

UNIDAD Y REFERENCIAS: PERSONAL – IGB/JDSLL/MGP

EXPEDIENTE: 1466/2020

**Corrección de error material en el Decreto 2021/3085, Aprobación Bases y Convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de la categoría de oficial conductor de la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 y 2019.**

Advertido error material en el Decreto 2021/3085, de 15 de diciembre, por el que se aprueban las Bases y Convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de la categoría de oficial conductor de la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 y 2019.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones,

**R E S U E L V O :**

Primero. **CORREGIR** el error material detectado en el Decreto 2021/3085, de 15 de diciembre, consistente en que:

**Donde dice:**

**Primera. Objeto de la convocatoria**

...\...

3. Procedimiento de selección. ... El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

**Octava. Desarrollo del proceso selectivo**



1. Celebración de los ejercicios de la fase de Oposición. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento. La fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio de la fase de Oposición junto a la relación de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, se hará pública por el Tribunal en el Tablón de Edictos municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

2. Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

...\...

5. Plantilla de respuestas. Tras la celebración de los ejercicios, el Tribunal Calificador publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de dos días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla, para formular alegaciones a la misma. Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito dirigido al Tribunal Calificador a través del Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a través del Registro Telemático o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Debe decir:**

#### **Primera. Objeto de la convocatoria**

...\...

3. Procedimiento de selección. ... No se consigna programa de materias. La fase de oposición consiste en una o varias pruebas prácticas de capacidad relacionada con las funciones y labores de las plazas convocadas.

#### **Octava. Desarrollo del proceso selectivo**



1. Celebración del ejercicio de la fase de Oposición. La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio se publicará en el Tablón de Edictos, web municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

2. Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

...\

5. Puntuación prueba de capacidad: Tras la celebración del ejercicio, el Tribunal Calificador publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la puntuación obtenida, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de dos días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones a la misma. Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito dirigido al Tribunal Calificador a través del Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a través del Registro Telemático o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. **PUBLICAR** la presente corrección en el tablón Tablón de anuncios, web municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos (Decreto 914/2019, de 21 de junio), Isidoro García Bravo, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

